



ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.510 / 2013.-

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ZAPALLAR, 1 de Abril de 2013.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna:

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Guillermo del Carmen Aracena Aravena, de fecha 1 de Abril de 2013

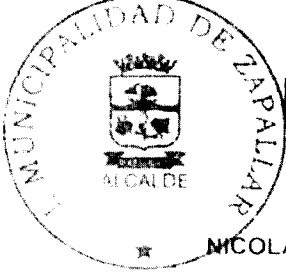
DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don **GUILLERMO DEL CARMEN ARACENA ARAVENA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 6.689.856-3, domiciliado para estos efectos en Pasaje El Paihuenal N° 14, Comuna de Zapallar, para que cumpla la prestación detallada a continuación: "**APOYO TECNICO A LA UNIDAD DE TRANSITO PARA EFECTUAR EL SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE SEÑALETICAS EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DE LA COMUNA**".
- 2° El plazo del presente contrato será desde el **1 de Abril del 2013** y hasta el **30 de Noviembre del año 2013** El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por el prestador.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados de la siguiente manera:
 - a) La suma mensual de **\$ 367.500.-** (trescientos sesenta y siete mil quinientos pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta corporación edilicia.
 - b) Por cada servicio adicional, contabilizado en un día de servicio, se pagará la suma de **\$ 11.111.-** (once mil ciento once pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta corporación edilicia
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.21.04.004.002.003** denominada "**Otros Servicios Comunitarios**".

IMPUTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. CONTRATOS 2013 / DA 1510 2013

DISTRIBUCION:

- 1- DEPTO DE ADM Y FINANZAS
- 2- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3- INTERESADO
- 4- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5- UNIDAD DE CONTROL
- 6- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL / RRHH / DAT / SEC / JUR / pfc.